Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 238/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al cumplimiento de la Ley 6.909:

a) Estado de elaboración e implementación de la "Encuesta sobre Discapacidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Informe fecha de inicio de la primera encuesta, fecha de fin del trabajo de campo, y plazos de procesamiento de datos y publicación final;

b) Cantidad de personal afectado a la implementación de la Ley, funciones asignadas y modalidad de contratación;

c) Metodología prevista para ser utilizada para la recolección, procesamiento y actualización de los datos que se incorporarán al "Padrón de la Población con Discapacidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

d) Remita copia del cuestionario a ser utilizado a efectos de relevar información social, económica y demográfica;

e) Fecha prevista en la que se encontrará implementado el "Padrón de la Población con Discapacidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

f) Si se celebraron convenios con organismos nacionales, provinciales, universidades u organizaciones de la sociedad civil para la implementación de la Ley. En caso afirmativo, detalle cuáles y remita copia de los convenios suscriptos;

g) Qué mecanismos de accesibilidad y protección de datos personales se implementaron para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente;

h) Qué campañas de difusión o acciones de comunicación pública se realizaron para informar a la población sobre la existencia y objetivos del padrón y de la encuesta;

i) Presupuesto asignado para la implementación de la Ley para el ejercicio 2026, detallando el nivel de ejecución del mismo y organismos intervinientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:52
Director de Despacho Parlamentario